

INFORME #2

Impacto de las políticas del gobierno de Milei sobre las mujeres y diversidades trabajadoras

¿Cómo construimos una política para la vida que queremos?

REALIZADO POR:

Secretaría Nacional de Género y Diversidad de CTA

en colaboración con el Área de Universidad, Género y Trabajo del IEC-CONADU



ÍNDICE

1. **Condiciones socioeconómicas e impacto en los hogares**
 - a) **Vivienda**
 - Desregulación de alquileres
 - Desfinanciamiento del Fondo de Integración Socio Urbana
 - b) **Alimentación**
 - Precios de alimentos
 - Recorte de presupuesto para comedores
 - c) **Servicios básicos**
 - Energía Eléctrica y Gas.
 - Transporte
 - Combustibles
 - Internet/Comunicación.
 - d) **Salud**
 - Precios de medicamentos
 - Costo de obras sociales
 - Salud Mental
 - Consecuencias de la privatización de Aerolíneas Argentinas en el acceso a la salud
 - e) **Discapacidad**
 - f) **Educación**
 - Precios de la canasta escolar
 - Financiamiento a las escuelas públicas
 - Cuotas de escuelas privadas/semiprivadas
 - Becas estudiantiles
 - Desfinanciamiento a Universidades Públicas Nacionales
 - g) **Desregulación de las tarjetas de crédito: mayor endeudamiento de hogares**
2. **Reforma laboral y previsional: ataque a los derechos de los trabajadores**
 - a) **Empleo y Seguridad Social**
 - Salario Mínimo Vital y Móvil (SMVM)
 - Jubilaciones
 - Situación laboral de sectores “feminizados”
 - Programa Potenciar Trabajo
 - b) **LA NUEVA LEY BASES Y PAQUETE FISCAL: destrucción de derechos laborales y más informalidad.**
 - c) **Cuidados/reproducción de la vida**
 - Canasta de Crianza
 - d) **Cupo laboral travesti trans**
3. **Ataque contra la legislación y las políticas de igualdad.**
 - a) **Ley de los 1000 días. Políticas para IVE, maternidad, primera infancia**
 - b) **Desmantelamiento del Plan ENIA para prevenir embarazo adolescente**

- c) **Políticas contra las violencias de género**
 - Ley Micaela
 - Financiamiento para acompañamiento de víctimas de violencia de género
- d) **Derechos Políticos de las mujeres**
- e) **Cierre del Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI)**

4. **Ataque a la organización y movilización popular**

- a) **Reformas en el código penal. Derechos y garantías constitucionales**

Los paquetes de leyes presentadas por los Ministerios de Seguridad y Defensa
- b) Protocolo antipiquetes

5. **Conclusiones finales: la comunión fundamental del orden capitalista y el patriarcado**

6. **Fuentes consultadas**

INTRODUCCIÓN

El siguiente informe tiene como objetivo sistematizar y analizar el impacto de las políticas llevadas a cabo por el gobierno de Javier Milei, en la población en general y sobre las mujeres y diversidades trabajadoras en particular. Con este objetivo, el 15 de enero de 2024 publicamos un primer documento de análisis. En este segundo documento damos continuidad al seguimiento de distintas variables, bajo el mismo objetivo, comprendiendo los hechos ocurridos hasta el 1 de mayo de 2024.

Desde que asumió Milei, la devaluación del 118%, la desregulación de la economía, la liberación de los precios y de las tarifas de servicios básicos, junto al congelamiento de salarios, jubilaciones y prestaciones sociales, han llevado a la mayor caída de los ingresos de los sectores populares en los últimos 30 años.

El martes 30 de abril, la “nueva” Ley Ómnibus¹ diseñada por el gobierno y los estudios de abogados de los grandes empresarios, tuvo media sanción en la Cámara de Diputados. Ante la caída del tratamiento del proyecto inicial en febrero en la Cámara Baja, La Libertad Avanza junto a los bloques aliados, lograron avanzar en el debate legislativo sobre un paquete de leyes que sostiene los puntos centrales de su programa de destrucción de derechos para les trabajadores y defensa de los privilegios de los actores económicos concentrados.

A pesar de que dicha ley espera el tratamiento en Senadores, el gobierno sigue impulsando medidas de desregulación en varios sectores económicos, que junto con los efectos del DNU 70/2023 (aún vigente, rechazado en Senadores y a la espera del tratamiento en Diputados) avanza con el objetivo de licuar salarios y transferir ingresos, afectando de manera directa e indirecta el bolsillo de les trabajadores, y especialmente, el de las mujeres y diversidades.

El gobierno festejó el 17 de febrero haber logrado superávit fiscal en dos meses de gestión. En enero de 2024 el Sector Público Nacional registró un superávit de \$2.010.746 millones, de los cuales \$1.492.338 millones fueron a pagar intereses de deuda. En la cadena nacional realizada el 22 de abril, el presidente volvió a festejar el superávit “logrado” en el primer trimestre de 2024.

Lo números muestran que el recorte y la licuación de las jubilaciones, pensiones y ayudas familiares explican casi el 50% del superávit, es decir, los y las jubiladas principalmente, pagaron con su pobreza los intereses de deuda (que subieron un 26%), mientras que sus ingresos cayeron a niveles de 2002, y se espera que alcancen el “peor valor real del siglo XXI” (IDESA, en Página 12, 13 de febrero de 2024).

El mismo presidente Milei ha declarado que “la motosierra y la licuadora no se negocian”. En marzo se registró déficit, pero el brutal recorte de los dos primeros meses alcanzó para arrojar un saldo “positivo”.

En lo que va del mandato de La Libertad Avanza, el SMVM tuvo un aumento del 50,2%, frente a una inflación del 107%. Dadas las reducciones previas que ya habían tenido lugar, en abril de 2024 **el poder adquisitivo del salario mínimo se ubica 44,7% por debajo del nivel que tenía en noviembre de 2019**, al final del gobierno de Cambiemos, y **57,7% por debajo del de noviembre de 2015** (CIFRA, abril 2024).

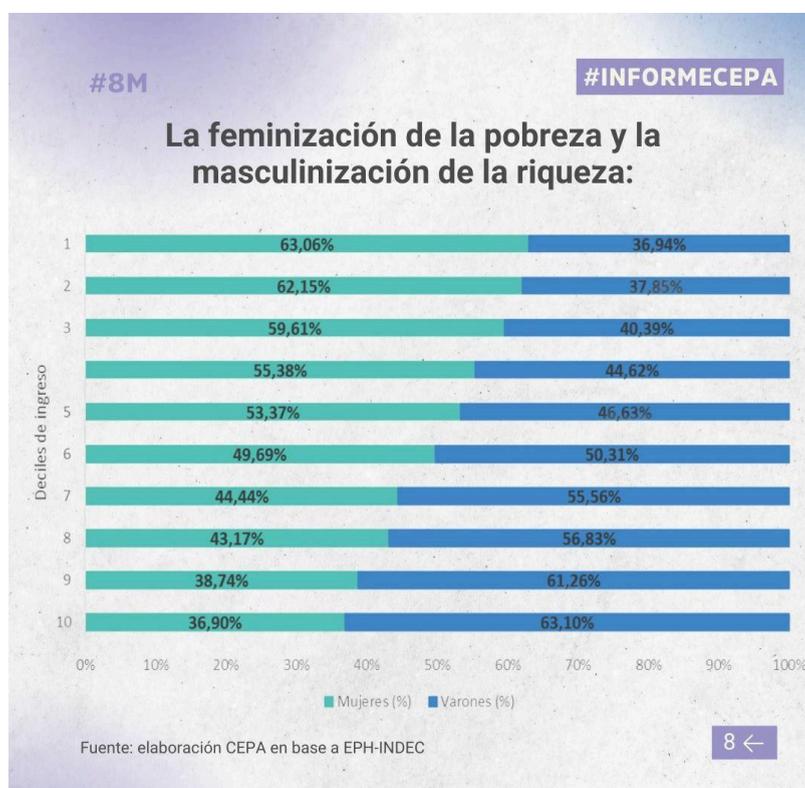
¹ Proyecto de Ley de Bases y Puntos de Partida para la Libertad de los Argentinos, presentado por el Ejecutivo al Congreso el día 27 de diciembre de 2023 y rediseñada para su nuevo tratamiento en abril.

En abril una familia tipo (4 personas), necesitó al menos \$773.385,10 para no ser pobre (y hay que destacar que este monto no incluye el precio del alquiler de la vivienda). **"En abril, el salario mínimo sólo alcanzó para adquirir poco más de la mitad de la canasta básica de alimentos** que define la línea de indigencia para una familia tipo y menos de un cuarto de la canasta de pobreza, relaciones solo comparables al peor momento de la crisis tras el estallido del régimen de convertibilidad" (CIFRA, abril 2024).

El valor del programa Potenciar Trabajo (equivalente a medio SMVM) permaneció también congelado mientras el gobierno daba de baja a miles de personas beneficiarias, y hasta que en febrero se resolvió sustituirlo por dos nuevos programas que prevén asignaciones igualmente bajas.

Esta es la radiografía de la crisis económica, política y social que golpea en Argentina a la clase trabajadora, por la puesta en marcha desde el 10 de diciembre de 2023 de un programa de ajuste y transferencia de ingresos desde los bolsillos de millones de argentinos al empresariado local e internacional, un programa de saqueo de los recursos naturales estratégicos, de destrucción del Estado, del entramado productivo y de fuga de divisas.

En este marco, a pesar de no contar con suficientes estadísticas que muestren la desigualdad en clave de géneros, sabemos que las más afectadas somos las mujeres y las diversidades, quienes mayoritariamente constituimos las filas de la pobreza, la desocupación y el empleo precario, y que sostenemos las ollas en los territorios abandonados por las políticas públicas. Representamos el 63% del decil de menores ingresos en relación a los varones (y sólo el 36,94% del decil de mayores ingresos)



Fuente: CEPA 8 de Marzo 2024

Este documento se estructura en tres grandes apartados. El primero muestra el impacto de las políticas en las condiciones socioeconómicas y la posibilidad de sostener la economía de los hogares, frente a la desregulación del precio de la vivienda, los alimentos, los servicios básicos, la salud y la educación, que constituyen derechos humanos fundamentales.

El segundo apartado trata los principales aspectos relacionados con la reforma laboral y previsional que el gobierno pretende implementar, con el ataque a los derechos laborales, haciendo hincapié en los sectores feminizados -empleo doméstico, salud y educación- y en la economía informalizada, donde también somos mayoría.

El tercer apartado presenta los retrocesos en materia de derechos conquistados en clave de géneros, principalmente relacionados con los derechos políticos, la salud sexual y reproductiva, el derecho a una vida sin violencias y la posibilidad de criar a nuestros hijos con dignidad y con corresponsabilidad, que supone igualdad en la distribución de las tareas de cuidados.

Por último, el cuarto apartado recorre los ataques a la organización y la movilización popular, de la mano del Protocolo Antipiquetes y de los proyectos de ley presentadas por los ministerios de Seguridad y Defensa, en la implementación de un plan represivo y antidemocrático, que es la contracara necesaria del programa de ajuste económico y pérdida de soberanía nacional. El gobierno ha definido a los sindicatos y organizaciones sociales y feministas como su principal enemigo.

En síntesis, este informe pretende ser un aporte para leer la situación actual y poder diseñar estrategias de acción en el marco de un proyecto político del campo popular, con capacidad de torcer los destinos del país, y poner freno al programa patriarcal y oligárquico hoy en posición de gobierno.

1. CONDICIONES SOCIOECONÓMICAS E IMPACTO EN LOS HOGARES

La desregulación de los precios, sumado al congelamiento de ingresos, afecta profundamente el sostenimiento de los hogares. El **30% de los mismos están sostenidos por una sola persona, en general, mujeres e identidades feminizadas**, que tienen que enfrentar todos los días el problema de cubrir gastos de alimentos, alquileres, servicios, salud y escolaridad de las infancias y adolescencias. A ello se suma **la brecha salarial de género**, que es de 27.7% menor que el ingreso de los varones.

Además, la profundización de la crisis trae para mujeres y diversidades mayor dependencia económica de sus parejas o de los padres de sus hijos, lo que nos expone a mayores limitaciones a nuestra autonomía, especialmente a la hora de salir de situaciones de violencia.

a) VIVIENDA

- Desregulación de alquileres

Con el DNU 70/23 se deroga la Ley de Alquileres que fue aprobada en 2020 y que el año pasado sufrió modificaciones. A partir de la desregulación de los alquileres, se observa lo siguiente:

- Suba de precios de alquileres (en CABA 19% en diciembre y 21% en enero, mientras que el aumento para febrero fue del 147,1% o incluso más).
- No hay plazo mínimo para los contratos (a partir del DNU, el 41% de los contratos fueron por un plazo menor a un año)
- Se permiten alquileres en dólares
- La frecuencia de actualización del alquiler puede ser mensual (a partir del DNU, el 91,5% de los contratos firmados tienen actualización cada 6 meses o menos²)
- Se habilita a exigir el pago de meses por adelantado
- Se habilita a pedir cualquier monto como garantía en depósito

Según la Encuesta Nacional Inquilina de Marzo 2024, **el 41% de los ingresos de los hogares inquilinos encuestados se destina a pagar el alquiler más las expensas**, sin considerar impuestos y tarifas de servicios públicos. Con la Ley de Alquileres antes vigente, el alquiler representaba el 31% de los ingresos.

Con estas medidas, **se profundiza la crisis habitacional en nuestro país, en el que 1 de cada 3 familias no cuenta con una vivienda adecuada**. Ya en el año 2023, el déficit habitacional era de casi 4 millones de viviendas: 1,3 millones de familias necesitan una vivienda nueva y 2,6 millones tienen necesidades de ampliación y/o mejoras en sus viviendas.

Un total de 1,17 millones de familias viven en 5.687 barrios populares distribuidos en todo el territorio nacional, y **más de la mitad de esa población no accede de forma regular a más de dos servicios básicos**, como luz, agua corriente y cloacas, ni cuenta con títulos de propiedad del suelo, según surge del Registro Nacional de Barrios Populares 2022.

² Encuesta Inquilina Marzo 2024 (Inquilinxs Agrupadx y Ni Una Menos)

Durante las últimas décadas se implementaron diversas políticas para atender esta problemática: los créditos Procrear, el Régimen de Regularización Dominial para la Integración Socio Urbana de barrios populares, el Plan Nacional del Suelo, las líneas de construcción Mi Pieza y Mi Baño, entre otras.

A pesar de la implementación de dichas políticas por parte del Estado, no se pudo abordar la problemática de forma integral, situación que se agrava por los recortes en las transferencias de fondos a las provincias y la parálisis de la obra pública que incluía no sólo la construcción de viviendas sino también la infraestructura urbana (obras de gas, cloacas y agua corriente, entre otras).

- **Desfinanciamiento del Fondo de Integración Socio Urbana**

El 26 de febrero, el gobierno cumplió con su amenaza de avanzar sobre los fondos fiduciarios y eligió hacerlo para quitar recursos del Fondo de Integración Socio Urbana (FISU), una política destinada a realizar obras en los 4400 barrios populares de todo el país. A través del Decreto 193/2024, el Ejecutivo reorientó el destino de los fondos que antes eran recaudados para ese fin por el Impuesto País, y redujo los aportes al FISU a solo un 0,3%.

La Ley 27.541, que creó el Impuesto País --recargo de 30% a la compra de moneda extranjera-- durante el gobierno de Alberto Fernández, estableció que el 70% de la recaudación se dirija a programas del Anses³ y PAMI⁴, y el 30% restante en obras, turismo y vivienda. De ese último porcentaje, el 30% se asignaba directamente al FISU, 65% a obras de infraestructura económica y 5% al fomento del turismo nacional. Con esta modificación, lo que hasta hoy comprendía un 9%, pasará a ser un 0,3%. **El decreto reduce el 30% del FISU a 1%.**

b) ALIMENTACIÓN

- **Precios de alimentos**

Según el INDEC, el Índice de Precios al Consumidor (IPC) de marzo fue de un 11%, cerrando el primer trimestre del año en un 51,6%. En la comparación interanual, el incremento alcanzó el **287,9%**.

Al 12 de abril de 2024 el valor de 1 (una) Canasta Básica Total tipo 2 (para una familia de cuatro integrantes) fue de \$773.385,10 para superar el umbral de pobreza (el mes pasado dicho valor era de \$690.901,52).

La división con mayor incidencia en todas las regiones fue Alimentos y bebidas no alcohólicas (10,5%). Al interior de la división se destacan las subas de Carnes y derivados, Leche, productos lácteos y huevos, Verduras, tubérculos y legumbres y Pan y cereales.

La presión inflacionaria sobre los precios es continua, producto de la liberación del mercado, la eliminación de las regulaciones y la renuncia del gobierno a los controles y acuerdos de precios.

³ Administración Nacional de la Seguridad Social

⁴ Programa de Asistencia Médica Integral



Fuente: INDEC abril 2024

- Recorte de presupuesto para comedores:

En enero de 2023, la ejecución presupuestaria destinada a comedores comunitarios fue del 24% del total de los recursos. **Hoy es del 0%**, según muestran los datos oficiales abiertos del Presupuesto Nacional. El Gobierno únicamente ejecutó los giros por la Tarjeta Alimentar, que es una política de asistencia acotada dirigida a niñas y niños de hasta 14 años, que representa el 32% del presupuesto de la Secretaría. Los movimientos sociales siguen reclamando la entrega de los alimentos, a través de distintas convocatorias y concentraciones.

c) SERVICIOS BÁSICOS

- Energía eléctrica y Gas:

Los aumentos que aplicó el Gobierno de Javier Milei sobre los servicios de electricidad y gas en sus primeros cuatro meses de mandato sólo son comparables con los que a Mauricio Macri le llevó más de 3 años ejecutar.

Si se toma como variable el salario mínimo de \$ 202.800, los usuarios de ingresos bajos están utilizando el 12% de sus ingresos para pagar la luz y el gas, lo que organismos internacionales definen como "pobreza energética" -si supera el 10%-.

Caputo definió el 30/4 postergar para junio los nuevos aumentos de luz y de gas previstos a partir de mayo. A partir de allí, anunciaron desde el Ejecutivo que habrá aumentos todos los meses.

Resta aún el paso más conflictivo anunciado por el gobierno. En caso de avanzar con **una quita total de los subsidios, las tarifas se multiplicarían al menos por 6 veces**. De ser así, la consultora EcoGo calculó que el gas podría aumentar un 743 por ciento.

- Transporte:

El gobierno eliminó el congelamiento de las tarifas que había heredado de la gestión anterior en pasajes de trenes y colectivos del Área Metropolitana de Buenos Aires

(AMBA) para líneas de Jurisdicción Nacional. En AMBA, **los aumentos fueron del 250% en colectivos y 170% en trenes.**

En el resto del país, se dieron aumentos de colectivos por la **eliminación del Fondo Compensador del Interior**⁵ que subsidiaba el boleto en las provincias. A partir de ahora, según se anunció, la ayuda oficial se canalizará a través de la tarjeta SUBE⁶ y será exclusivamente para los beneficiarios de la tarifa social, que implica un descuento del 55%. En tanto, el problema radica en que algunas localidades no cuentan con ese sistema para efectuar el pago: hoy sólo está vigente en 60 ciudades.

En relación al **transporte aéreo**, cabe mencionar las consecuencias que está trayendo el ataque sistemático a nuestra aerolínea de bandera, en el marco del plan que busca **privatizar Aerolíneas Argentinas**. La empresa nacional tiene un rol central en la conexión entre provincias, que aporta a la integración nacional, en términos de transporte de pasajeros pero también en términos de mercado interno.

La llegada de una línea aérea de bandera asegura que todas las provincias tengan un punto de conexión con el resto del país y no solo en sus puntos turísticos, esto pone en valor la participación de ciudades no turísticas dentro del mapa de rutas de nuestros cielos, ya que lugar a donde no llegan los aviones, es un lugar que va perdiendo oportunidades.

La pérdida de rutas entre provincias hace que los viajes sean más largos y costosos y quita la posibilidad de volar entre provincias sin conectar con Buenos Aires.

- **Combustible:**

El 1 de febrero, el Gobierno dispuso el descongelamiento progresivo del impuesto sobre los combustibles líquidos y el dióxido de carbono.

Los precios de los combustibles **aumentaron 119%** desde que asumió Javier Milei, repartido en seis incrementos de 38%, 27%, 6,5%, 7,5%, 4,6% y 4%.

- **Internet/Comunicación:**

El gobierno ha establecido en el DNU 70 la **desregulación de las comunicaciones**, lo que incrementará la concentración y por ende, la fijación de precios desmedidos por parte de los monopolios. Se elimina el límite a la multiplicidad de licencias y el "Principio de No Concurrencia", por el cual las empresas de telefonía celular no podían participar de otros servicios de comunicación, y viceversa.

El 28 de enero, **el gobierno intervino por decreto el ENACOM**, ente que tiene por función regular las comunicaciones, promover la inclusión digital y regular la competencia. El interventor designado es el consultor y ex empleado de Movistar, Juan

⁵ El Fondo Compensador -que en el presupuesto 2023 fue por un total de \$ 102 mil millones- se encargaba de subsidiar al transporte público de pasajeros por automotor urbano y suburbano del interior del país a través de transferencias realizadas desde el Estado Nacional, para que el costo de los boletos fuese inferior al necesario para cubrir los costos de funcionamiento y mantenimiento.

⁶ El Sistema Único de Boleto Electrónico, más conocido como SUBE o Tarjeta SUBE, es un sistema implementado en Argentina a partir del año 2011 que permite a cada usuario con su respectiva tarjeta, abonar los viajes en colectivos, subtes y trenes adheridas a la 'Red SUBE', tanto en el transporte público del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) como en las líneas de colectivos de algunas ciudades del país.

Martín Ozores; y los interventores adjuntos son la abogada Patricia Roldán; y el exdirector del Enacom en la gestión del presidente Mauricio Macri, Alejandro Pereyra.

El 26 de febrero el Ente Nacional de Comunicaciones autorizó que las empresas tecnológicas **Starlink, Amazon y OneWeb** empiecen a operar en el país y ofrecer el servicio de Internet vía satélite.

El 10 de abril, el Gobierno además **derogó el decreto 690/20 que establecía a las telecomunicaciones como servicio público esencial**, con el objetivo de “liberar el mercado y obtener el libre desarrollo de tales servicios”, en referencia a la telefonía fija y móvil, internet fija y móvil y la televisión paga. Este decreto había sido sancionado por el gobierno anterior durante la pandemia por Covid-19 que regulaba los precios en los servicios de telefonía, internet y televisión por cable (Somos Telam, 10/4/24)

Se prevé un aumento en los servicios de telefonía e internet de más del 20% mensual en 2024.

d) SALUD

Entre los más de 300 artículos del DNU 70, se establecen varios cambios relacionados con la medicina prepaga, los aportes de las obras sociales, los medicamentos y las farmacias.

- Precios de medicamentos

En el año 2023 el incremento de precios de venta al público (PVP) de medicamentos fue de 276% superando el índice general de inflación, lo que se explica principalmente por el comportamiento de precios tras el triunfo de Javier Milei y el inicio de su gobierno: sólo en el mes de noviembre se registró una suba del 25,7% y **en el mes de diciembre el incremento de precios fue de 40,9%** muy por encima de los índices de inflación de 12,8% en noviembre y 25,5% en diciembre.

Considerando los aumentos del 25,7% en noviembre, 40,9% en diciembre, 13,6% en enero, 15% en febrero y 8,4% desde que Javier Milei ganó el ballottage en noviembre de 2023, **los medicamentos que las personas mayores utilizan habitualmente remarcaron sus precios en 150,8%**, superando ampliamente a la ya elevada inflación de ese mismo período (114,5%).

Muy por encima del 287,9% de inflación interanual a marzo de 2024, el promedio de los 10 medicamentos que más aumentaron en el último año alcanza una suba interanual del 492%, los cuales son bienes de primera necesidad para gran parte de la población, especialmente para las personas mayores (Centro CEPA, 19 de abril de 2024⁷).

Por otro lado, mediante una denuncia realizada por la Ministra de Capital Humano, Sandra Pettovello a las gestiones anteriores, **el gobierno suspendió la actividad de la Dirección de Asistencia Directa por Situaciones Especiales (DADSE)**, que entregaba medicamentos o insumos médicos a personas de todas las edades en

⁷<https://centrocepa.com.ar/informes/499-informe-sobre-los-medicamentos-mas-consumidos-por-las-personas-mayores-abril-2024#:~:text=Marzo%202024%3A%20se%20registran%20nuevos,10%20medicamentos%20que%20m%C3%A1s%20aumentaron.>

vulnerabilidad social y sanitaria, sin cobertura médica, para tratamientos caros y crónicos, incluso oncológicos.

La medida afecta a unos 200 pacientes que esperan la entrega de la medicación, que en muchos casos es vital para su supervivencia. Algunos de ellos tuvieron que recurrir a la Justicia para exigir el cumplimiento de sus derechos, mientras que otros debieron interrumpir o modificar sus tratamientos, empeorando su estado de salud y en numerosos casos que comienzan a conocerse, con riesgo de vida y defunciones.

- Costo de obras sociales

Respecto a las subas, los aumentos de los dos primeros meses de 2024 fueron dispares. Mientras que en enero hubo incrementos cercanos al 40%, en febrero llegaron al 36% y se cobraron retroactivos. De esa manera, los asociados recibieron subas en la facturación de más del 75% sobre los importes de diciembre en solo dos meses.

La suba promedio de las cuotas de la medicina prepaga **entre diciembre y marzo de 2024 fue de 153 por ciento, mientras que en los doce meses previos había sido del 136 por ciento (CELAG, 2024)**⁸.



⁸ Fuente: <https://x.com/CELAGeopolitica/status/1777453916013080853>

- **Salud Mental**

El proyecto de Ley Ómnibus, que vuelve a estar sobre la mesa, contempla la modificación de la Ley de Salud Mental. Vuelve al paradigma de la manicomialización (vulnerando los derechos de quienes padecen), desregula el Órgano de Previsión (excluyendo la participación de los usuarios de los servicios de salud y de los organismos de DDHH) y responde a los intereses de los monopolios farmacéuticos, habilitando la desregulación de precios y los mecanismos de concentración del mercado en pocas empresas. Además, se plantea la re-judicialización de la salud mental, donde el juez se posicionaría por encima del equipo interdisciplinario, lo que facilita internaciones involuntarias y aumenta las posibilidades de abuso de poder.

- **Consecuencias de la privatización de Aerolíneas Argentinas**

Hoy, de forma gratuita, Aerolíneas Argentinas traslada, en conjunto con INCUCAI órganos a todo el país a pacientes que esperan trasplantes, función fundamental para nuestro sistema de salud. La privatización de la aerolínea de bandera traería consecuencias gravísimas para los argentinos que necesiten de urgencia un trasplante, favoreciendo que solo accedan a este derecho quienes puedan pagarlo.

Cabe recordar que durante la pandemia, Aerolíneas fue la empresa que transportó las vacunas para la campaña de vacunación contra el covid-19. Además, se repatrió a los argentinos que estaban en el extranjero durante la pandemia, destacando la función social esencial que cumple el control estatal de una aerolínea de bandera.

e) DISCAPACIDAD

Tanto el mega DNU vigente, el proyecto de Ley Ómnibus, y decretos emitidos por el Ejecutivo, afectan de manera grave los derechos y la vida cotidiana de las personas con discapacidad (el 13% de la población argentina).

● **Pensiones por Discapacidad**

En Argentina, más de un millón de personas reciben una pensión por discapacidad, de las cuales aproximadamente un 75% son mujeres y diversidades. Hoy **dicha pensión no llega a los 90.000 pesos.**

La eliminación de la actual fórmula de movilidad jubilatoria impacta en las pensiones, ya que es el índice utilizado para actualizar las pensiones no contributivas.

● **Plan Federal Incluir Salud:**

El Gobierno nacional interrumpió el pago a prestadores del programa Incluir Salud, cuyos beneficiarios son personas con discapacidad que perciben pensiones no contributivas. Es decir, población que no tiene ningún tipo de cobertura médica y necesita del Estado para poder llevar adelante sus tratamientos. Son casi medio millón de personas afectadas en todo el país, de las cuales 270 mil están en la Provincia de Buenos Aires. Además, hay 15 mil solicitudes de inscripción al Programa que están frenadas y sin respuesta ante los reclamos.

● **Impacto del cierre del INADI**

La disolución del Instituto Nacional contra la Discriminación (INADI), afecta principalmente al colectivo, ya que la discapacidad es una de las mayores causas de discriminación denunciadas, cortando de raíz un largo camino de visibilización de esta problemática social

- **Recortes y despidos en la Agencia Nacional de Discapacidad**

Con el DNU 70, la Agencia Nacional de Discapacidad quedó en la órbita de la Jefatura de Gabinete.

Las personas con discapacidad denuncian el avasallamiento de sus derechos, agravado tras el despido de 165 trabajadores de la Agencia Nacional de Discapacidad (Andis), un organismo fundamental que en muchas regiones está siendo desmantelado al dejar sin ningún empleado los centros de atención. Los trabajadores de Andis despedidos, víctimas de la “motosierra” presidencial, orientaban y acompañaban a las familias en la realización de trámites engorrosos como los que hay que atravesar para obtener una pensión no contributiva, el certificado médico oficial (CMO) o los certificados únicos de discapacidad (CUD), que les permiten acceder a las prestaciones previstas en las Leyes Nacionales 22.431 y 24.901.

f) EDUCACIÓN

En un gobierno que le bajó el estatus al ministerio de Educación para convertirlo en secretaría (algo que sólo había pasado con el dictador Juan Carlos Onganía en 1966), la única política es el desfinanciamiento, la mercantilización y el control ideológico de la educación pública, así como el estímulo al crecimiento del sector privado.

- Precios de la canasta escolar

Un reciente informe de la Defensoría del Pueblo bonaerense da cuenta de **un aumento del 450% en una canasta escolar** con 35 artículos, entre los que se encuentran útiles e indumentaria. El organismo tomó como referencia los precios de febrero y los comparó con el mismo mes del año pasado, y mostró que los rubros que más aumentaron fueron los de útiles escolares, zapatillas deportivas escolares e indumentaria escolar. Todos, entre el 400 y el 500 por ciento.

- Financiamiento a las escuelas públicas

El Gobierno nacional ha dejado de transferir y anunció que no prorrogará **el Fondo Nacional de Incentivo Docente (FONID)**, recursos que la Nación transfiere a las provincias para mejorar los salarios de los docentes⁹.

El FONID era el segundo programa al que más fondos destinaba el Ministerio de Educación, de acuerdo con los últimos datos disponibles en la página de presupuesto abierto del Ministerio de Economía. Tomando como referencia el presupuesto ejecutado en 2023, dentro de las partidas del Ministerio de Educación -6,39% del total del presupuesto- el FONID representó el 14,03% del presupuesto educativo, con un total de \$333 mil millones.

Los sindicatos docentes denuncian también la falta de remisión de otros fondos contemplados en el marco de las leyes 26.075 y 25.053 -particularmente lo referido al Fondo de Compensación Salarial Docente, Conectividad y Material Didáctico, Programas Educativos Nacionales y Fondo de Infraestructura (CTERA, 2024)

- Cuotas de escuelas privadas

⁹ La aprobación de la Ley que contempla el FONID, se dio en el marco de la llamada “Carpa Blanca”, una reconocida protesta docente impulsada por la CTERA que duró 1003 días, desde el 2 de abril de 1997 hasta el 30 de diciembre de 1999.

El 29 de enero el Gobierno Nacional habilitó a las entidades educativas privadas de todos los niveles a fijar el precio de sus aranceles mensuales sin límites, a través de la derogación de una norma que regía desde 2019 por la cual los colegios privados debían comunicar sus estructuras de costos a la Secretaría de Comercio, que en función de un análisis permitía o no los aumentos.

- **Vouchers Educativos:**

El Gobierno nacional oficializó el 20 de marzo (Resolución 61/2024) el programa de asistencia “Vouchers educativos”, una prestación temporaria para las familias que envían a sus hijos a escuelas privadas con una subvención del 75% o más, y una cuota que no supere los \$ 54.396.

- **Becas estudiantiles**

El gobierno nacional, informó los nuevos requisitos para acceder al PROGRESAR: el requisito de que los ingresos de sus familias no superen los \$608.40 se ha modificado, elevando el tope de ingresos del grupo familiar a tres Salarios Mínimos Vitales y Móviles (SMVM). Paralelamente, se amplió el límite de edad para acceder a la beca en el caso de estudiantes con hijos a cargo, permitiendo que continúen recibiendo el beneficio hasta los 35 años.

En cuanto al monto de la beca, **se mantiene congelado en \$20.000.**

El presupuesto para las becas universitarias, por su parte, tuvo entre febrero de 2023 y febrero de 2024 un incremento nominal de 106,3%, contra una inflación del 237% para el mismo período. Se trata de las becas Progresar, Socioeducativas, Carreras Estratégicas, y de CyT en el Exterior. (IEC-CONADU según datos del Ministerio de Economía)

- **Desfinanciamiento a Universidades Públicas Nacionales**

El presupuesto para las universidades nacionales es el mismo que les fue asignado en 2023. En este momento eso implica un ajuste de más del 70% que afecta la totalidad de las actividades y ya ha puesto en crisis el funcionamiento de las instituciones. Esta situación se agudizará rápidamente si no hay respuesta a los reclamos que movilizan al sector y a las comunidades en defensa de la universidad pública (IEC-CONADU, abril 2024).

g) Desregulación de tarjetas de crédito: mayor endeudamiento de hogares

Entre los numerosos temas que aborda el DNU hay un capítulo especial (el II) para las Ley de Tarjetas de Crédito.

Allí se eliminan las sanciones a entidades que no cumplan con la obligación de informar o apliquen tasas de interés mayores a las establecidas por el Banco Central, también liberan a las emisoras de tarjetas de crédito para informar las bases de datos de antecedentes financieros personales de los clientes (algo que estaba prohibido bajo la ley que regía hasta diciembre).

Uno de los cambios más fuertes es la eliminación del tope para los intereses punitivos. El interés punitivo es aquel que se aplica cuando no se paga ni siquiera el mínimo de la tarjeta de crédito. Lo determina cada banco y, hasta diciembre, no podía superar en 50% a la tasa de interés compensatorio o de refinanciación, aquel que rige siempre que el cliente haya realizado el pago mínimo y se encuentra regulado por el

BCRA para operaciones menores a 200.000 pesos. Hasta diciembre, era de entre 2,5 y 4 por ciento mensual más comisiones.

2. REFORMA LABORAL Y PREVISIONAL: ATAQUE A LOS DERECHOS DE LES TRABAJADORES

La Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo, el 30 de enero declaró la inconstitucionalidad del capítulo IV de reforma laboral del DNU 70/2023, frente a las medidas cautelares presentadas por la CGT y la CTA de los Trabajadores.

El Gobierno nacional se presentó el 19 de febrero ante la Corte Suprema de Justicia para intentar revertir ese fallo mediante un recurso extraordinario, argumentando que lo dispuesto en el DNU “no menoscaba el derecho de libertad sindical ni los derechos de las y los trabajadores”. Sin embargo, la suspensión del capítulo sigue vigente hasta que la Corte Suprema decida tratar esta apelación.

Luego de un primer fracaso en el ámbito legislativo, el Gobierno logró la media sanción en Diputados de una segunda versión de la Ley Bases, que incluye un capítulo sobre reforma laboral. Ahora, el proyecto pasará al Senado de la Nación y, de convertirse en ley, habrá cambios importantes y sumamente regresivos en el mundo del trabajo.

Además de las reformas planteadas, el gobierno mantiene prácticamente congelado el Salario Mínimo Vital y Móvil, las pensiones, jubilaciones y ayudas familiares, violando el derecho a la negociación colectiva e imponiendo por decreto aumentos que resultan insignificantes ante la escalada inflacionaria.

A ello, se suma la larga lista de despidos en el Estado, la pérdida de puestos y de trabajo y reducción de turnos en el sector privado y la eliminación de los programas Potenciar Trabajo, lo que directamente deja a miles de familias sin absolutamente ningún ingreso. Esta situación se agrava si miramos el impacto diferencial de género: las mujeres y disidencias en promedio cobramos menos que los varones, y el 63% de quienes acceden al Potenciar Trabajo son mujeres, cuyo poder de compra se derrumbó un 50% entre noviembre y febrero de 2024.

Para evaluar los impactos de las políticas de gobierno en clave de géneros, resulta útil mirar **los tres sectores laborales feminizados: personal de casas particulares, salud y educación**, todos relacionados con tareas de cuidados y con peores condiciones laborales y salarios más bajos, en relación a actividades masculinizadas.

A su vez, es importante mirar **las tareas de cuidados no remuneradas**, que recaen particularmente sobre las mujeres y las identidades feminizadas al interior del hogar. Las profundas crisis económicas, como la actual, complican la gestión doméstica, aumentando el tiempo que destinamos a estas tareas, lo que impacta negativamente en la posibilidad de sostener los empleos, las responsabilidades de participación política, el tiempo de autocuidado, etc. A ello se agrega la eliminación de políticas para sostener la crianza de las niñas o el cuidado de personas mayores o enfermas.

A continuación se presentan datos que nos ayudan a mirar objetivamente la situación de las mujeres y las disidencias en relación a la situación laboral.

a) EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

- Salario Mínimo Vital y Móvil (SMVM)

La devaluación del 118% de diciembre destruyó el poder adquisitivo de los trabajadores en un 33% en dos meses, con más del 50% de inflación acumulada. En este contexto, el gobierno anunció el 3 de mayo que **en abril el Salario Mínimo Vital y Móvil asciende a \$221.052, a partir de los \$202.800 de marzo. Desde mayo, la cifra es de \$234.315**. De esta manera, el monto de la Prestación por Desempleo quedó en \$117.157,56. El incremento fue establecido a través de la Resolución 9/2024 del Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, Vital y Móvil.

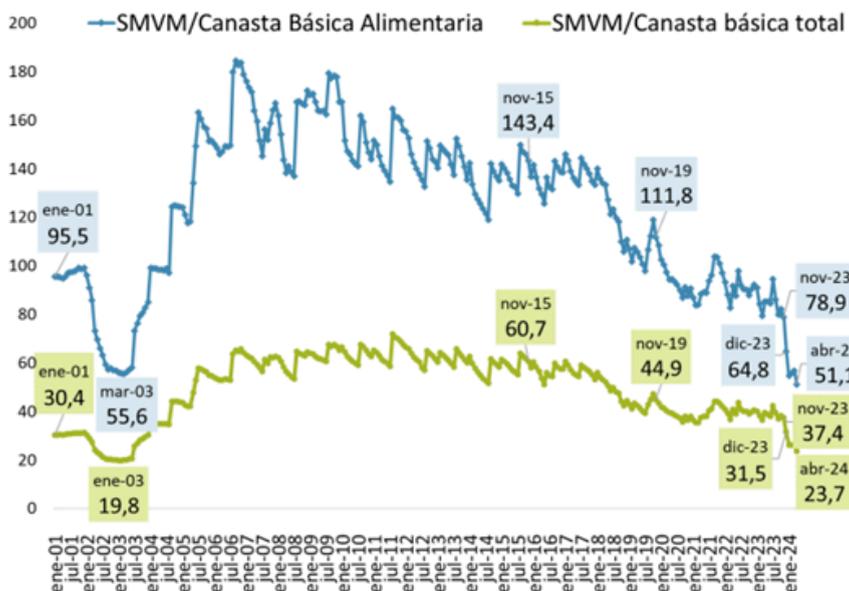
Vale la comparación en base al informe del INDEC del mes de abril¹⁰: una familia conformada por dos personas adultas y dos menores de edad necesitó en marzo ingresos por \$773.385,10 para no ser considerada pobre, un 11,9% más que en febrero.

"Si no hubiese tenido lugar la **pérdida de poder de compra del salario mínimo** sucedida desde fines de 2015 a la fecha, en el actual mes de abril este salario hubiese sido de casi \$ 480.000. Tan grande es el retroceso que el valor real se ubica incluso por debajo del nivel de 2001/2002" (CIFRA, abril 2024)

Relación con las canastas de pobreza e indigencia



Relación entre el salario mínimo, vital y móvil y las Canastas Básica Total y Básica Alimentaria para una familia "tipo", enero de 2001 a abril de 2024 (en %)



Notas: Para abril de 2024 se estimó un aumento del IPC de 10,8% de acuerdo con el REM-BCRA / Se consideró la CBT y CBA correspondiente al Hogar 2 definido por INDEC, compuesto por un varón de 35 años, una mujer de 31 años, un hijo de 6 años y una hija de 8 años. Fuente: Elaboración propia en base a Ministerio de Trabajo, IPC Provincias-CIFRA y Canastas de pobreza-INDEC.

Fuente: CIFRA-CTA, abril 2024.

¹⁰ https://www.indec.gov.ar/uploads/informesdeprensa/canasta_04_24A5D14B4D53.pdf

El 30 de abril, se reunió el Consejo del Salario Mínimo Vital y Móvil, que al igual que los meses anteriores, tampoco llegó a un acuerdo.

- Jubilaciones

Los números muestran que la licuación de las jubilaciones y pensiones explicó el 38% del superávit que festejó el gobierno, es decir, los y las jubiladas pagaron con su pobreza los intereses de deuda (que subieron un 26%), mientras que sus ingresos cayeron a niveles de 2002, y se espera que alcancen el “peor valor real del siglo XXI” (IDESA, 2024).

El gobierno de **Milei anunció el 22 de marzo una nueva fórmula jubilatoria vía un DNU**. Para eludir el aumento correspondiente con la fórmula jubilatoria consagrada por ley, que implicaría un alza superior a la prevista en la lógica de ajuste fiscal del ministro de Economía, Luis Caputo, dispuso que los haberes a cobrar en abril suban según la evolución del índice de precios al consumidor correspondiente a marzo más el 12,5 por ciento de compensación. De esta forma, les jubilados perdieron casi 33 puntos de la inflación del bimestre enero-febrero (Página 12, 23 de marzo de 2024)

La nueva Ley Bases plantea una reforma en materia previsional.

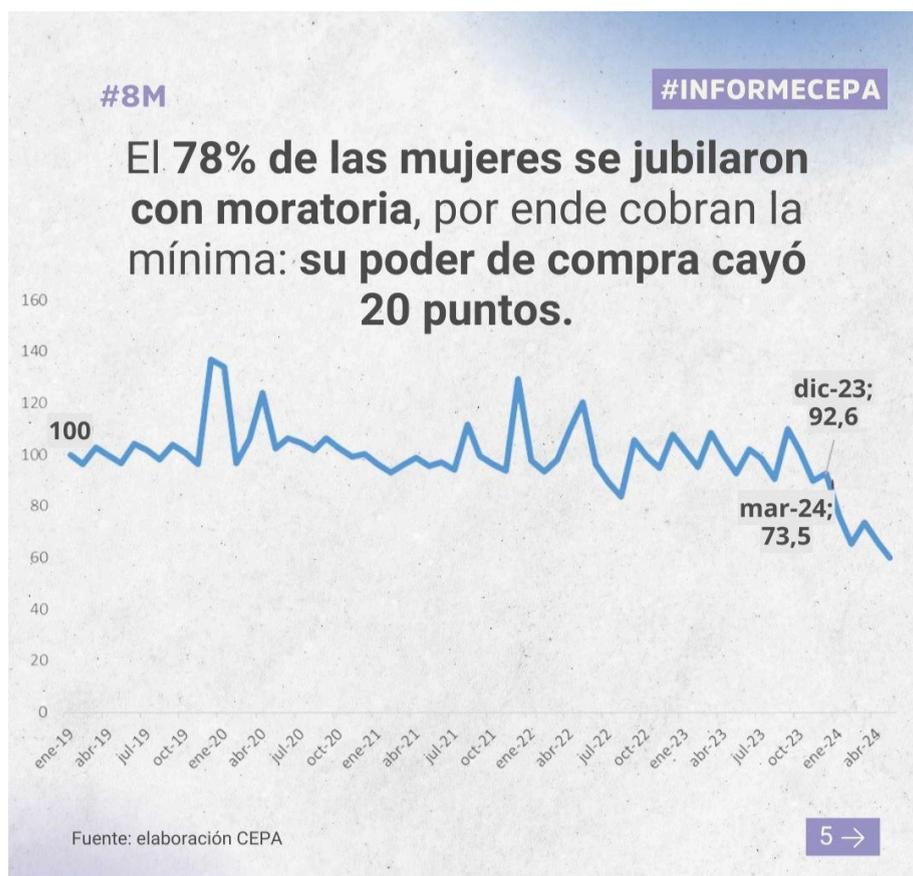
El primer artículo del título IX de la iniciativa del oficialismo establece **la derogación de la moratoria previsional**, iniciativa promulgada a principios de 2023 mediante la Ley 27.705, con el fin de darle continuidad a los esquemas de moratorias que rigen desde hace casi dos décadas con las políticas de Néstor y Cristina Kirchner.

Esta modificación implica la pérdida del derecho de jubilarse para las personas mayores que no cuenten con los 30 años de aportes necesarios a la Anses, una medida que afecta sobre todo a las mujeres mayores. En la actualidad, con la moratoria vigente, al cumplir los 60 años, las mujeres pueden iniciar los trámites de la jubilación y pagar los años faltantes de aportes para cobrar sus haberes mensuales.

Desde 2021 se implementó para las madres además un reconocimiento a las tareas de cuidado de hijos e hijas. Los datos evidencian que 440 mil mujeres se pudieron jubilar gracias a aquella medida, que es innovadora en todo el mundo e implica el reconocimiento formal de la maternidad como un trabajo. Las mujeres que tramitaron su jubilación mediante esta iniciativa tienen en promedio 3,2 hijos/as y 61,2 años de edad. El 90% se pudo jubilar gracias a la combinación de la moratoria jubilatoria y el reconocimiento de las tareas de cuidado (Infobae, noviembre 2023).

Sin embargo, de aprobarse la Ley Bases en la Cámara Alta, las mujeres ya no solo dejarán de contar con el sistema de la moratoria previsional, sino que además, se les sumarán cinco años de aportes necesarios para alcanzar la jubilación —es decir, **se jubilarán a los 65 años**, como ocurre en el caso de los hombres.

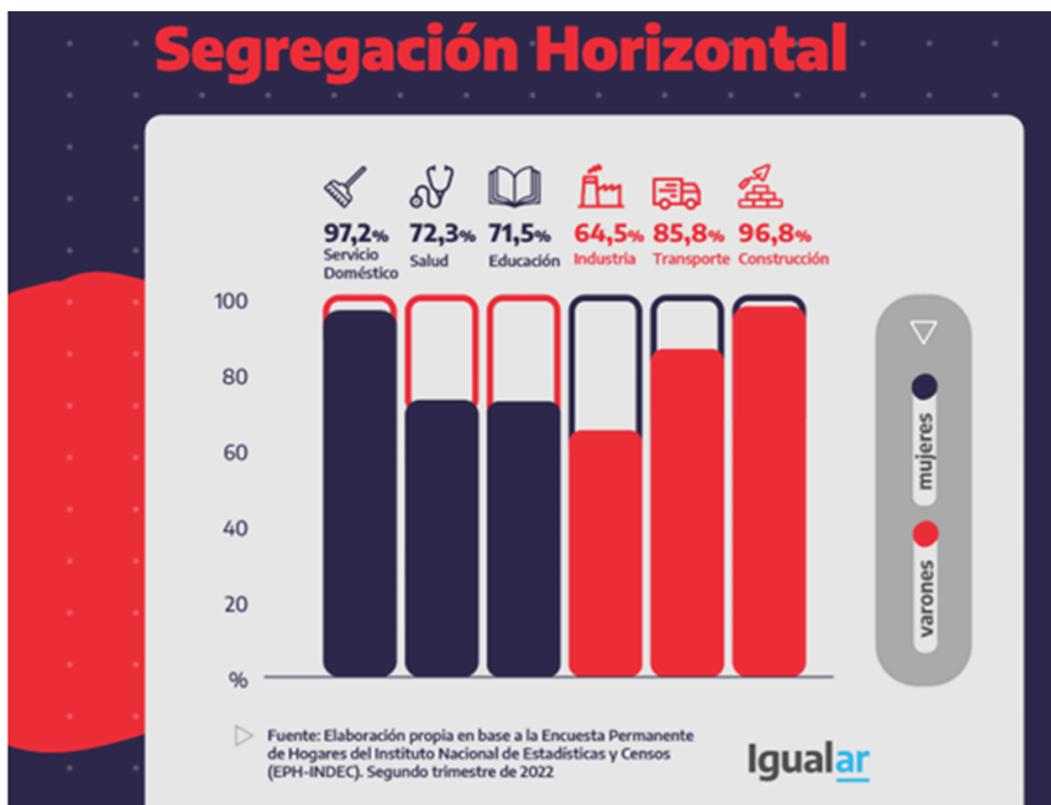
El Gobierno pretende crear, en reemplazo de la moratoria jubilatoria, un sistema denominado "Prestación de Retiro Proporcional (PRP)", que consta de un haber mensual equivalente a la Prestación Universal al Adulto Mayor (PUAM), que representa el **80% del haber jubilatorio mínimo**.



Fuente: CEPA, 8/3/24

- Situación laboral de sectores “feminizados”

- ▶ Las mujeres son mayoría en los sectores de servicio doméstico (97,2%), salud (72,3%) y educación (71,5%), actividades que se encuentran socialmente asociadas a trabajos de cuidado.
- ▶ Casi 4 de cada 10 mujeres ocupadas se insertan en alguno de estos tres sectores.
- ▶ En las ramas de actividad más feminizadas, las mujeres perciben remuneraciones promedio más bajas que la de los varones.
- ▶ Por el contrario, los varones son mayoría en los sectores de la industria (64,5%), transporte (85,8%) o construcción (96,8%).



Personal de Casas Particulares:

El 98% del sector son mujeres, el 75% se encuentran no registradas y es la segunda ocupación femenina en Argentina (12%), contando con los recursos más bajos del mercado laboral.

El DNU 70/23 modifica el Régimen Especial de Contrato de trabajo para el Personal de Casas Particulares, eliminando la multa establecida en la ley para aquellos empleadores que no tenían registradas o registraban deficientemente a sus trabajadoras, con lo cual se deteriora además la indemnización por despido.

A partir del 31 de diciembre **dejó de existir el programa REGISTRADAS** que promovía la formalización del sector con el acompañamiento del Estado y durante su funcionamiento contó con un total de 34.000 beneficiarias.

La Comisión Nacional de Trabajo en Casas Particulares (CNTCP) definió el 25 de abril una suba del 18% para las empleadas domésticas. El incremento que aún resta por ser homologado por la Secretaría de Trabajo, se liquidará en dos tramos: 11% en abril y 7% en mayo 2024.

Trabajadores de la Educación:

El 71% de los trabajadores de la Educación son mujeres en Argentina. Si solo observamos el nivel de educación primaria, este porcentaje asciende a 94,6%. A pesar de ser un sector feminizado, las mujeres tienen remuneraciones mensuales 9% más bajas que los varones (Goren y Tratemberg, 2023).

El año escolar comenzó con paros nacionales y una negativa del gobierno nacional de abrir la Paritaria Nacional Docente. Hoy el salario mínimo de un docente es de 250 mil pesos. Les maestros vienen de sufrir un recorte de entre el 10 y el 20% de sus

ingresos por la eliminación del fondo de incentivo salarial (Fonid), dispuesto por el gobierno.

El gobierno nacional busca correrse de la negociación y delegarla en las provincias, pese a que la Ley de Financiamiento Educativo (26.075) y sus normas modificatorias fijan la responsabilidad del Estado nacional en la Paritaria Nacional.

En relación a la docencia universitaria (donde las mujeres y diversidades representan el 51% de los trabajadores), el salario inicial sin antigüedad se ubicó en \$180.000 en enero de 2024.

Los gremios nucleados en el Frente Sindical Universitario rechazaron el aumento salarial del 8% para el mes de abril ofrecido por el Gobierno. La pérdida del poder adquisitivo del salario de docentes y no docentes es de más de 50% respecto de la inflación de los meses de diciembre y enero (CONADU, febrero 2024). Los sindicatos también vienen denunciando que el incremento se realizó de manera unilateral por parte del gobierno, sin pasar por un proceso de negociación salarial, lo que consideran una imposición arbitraria y carente de consenso.

Trabajadoras y Trabajadores de la Salud:

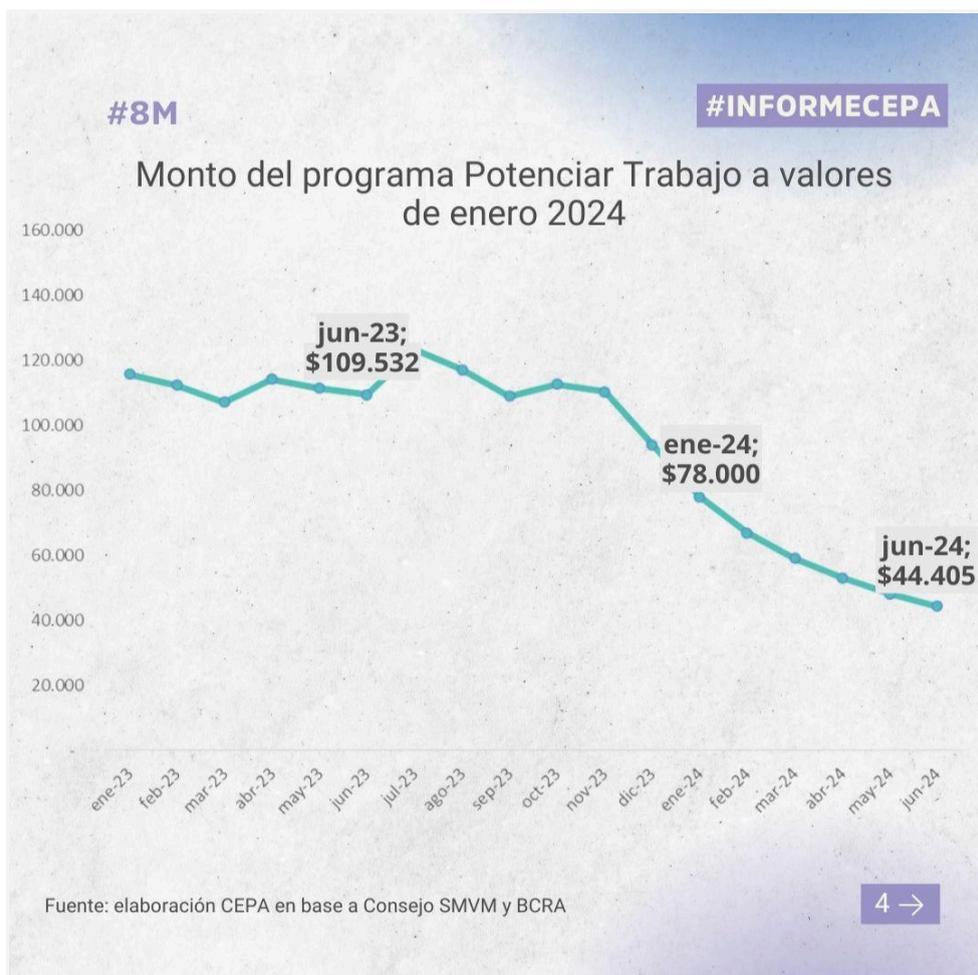
En nuestro país, las mujeres constituyen el 70% del empleo en el área de salud. Y el 84% del personal de Enfermería son mujeres. A pesar del alto porcentaje de mujeres, en este sector también existe brecha salarial de género: en promedio cobran remuneraciones mensuales 25% inferiores a la de los varones (Goren y Trajtemberg, 2023).

Un sueldo promedio de un médico o médica ingresante es de \$570.000, mientras un o una técnicx superior en emergencias médicas y una/un enfermere cobran \$350.000 mensuales.

Según información de CICOP, en la paritaria 2024, se estableció un 25% en enero (con respecto a noviembre 2023) y 20% en febrero (con respecto a enero sin aumento 2024 y mesas técnicas para bonificación por formación y pase de ley 10430 a 10471).

- Programa Potenciar Trabajo

El 63% de quienes perciben el programa Potenciar Trabajo son mujeres: su poder de compra se derrumbó un 50% entre noviembre y febrero de 2024).



Fuente: CEPA, 8/3/24

De las 10 millones de personas que trabajan en la economía popular, apenas 1,3 millones perciben el Potenciar Trabajo. El registro surge del Renatep, pero existen muchos más trabajadores y trabajadoras que no están inscriptes allí, y son quienes hacen tareas “por fuera” del sistema, informales y cambiantes y muy mal pagas. “La idea original del Potenciar Trabajo era un Salario Social Complementario [ingresó con ese nombre como proyecto de ley al Congreso] del trabajo informal que realizaba el compañero o la compañera y equivalía a la mitad de un Salario Mínimo Vital y Móvil: hoy el Potenciar paga 78.000 pesos mensuales pero el Gobierno decidió que dejará de acompañar al SMVM.

El gobierno de Javier Milei suspendió el pago del Potenciar Trabajo a 236 personas en marzo, que se suman a las 22.500 bajas en febrero que fueron oficializadas en el Boletín Oficial. Denuncian irregularidades que no llegaron a demostrar y los movimientos sociales entraron en alerta. Además, según fuentes oficiales el programa se eliminará y en su reemplazo se crearán dos nuevos, Volver al Trabajo y Acompañamiento Social.

Este Gobierno necesita demonizar y estigmatizar a las organizaciones como herramientas de defensa de derechos de los trabajadores

Pettovello, la ministra de Capital Humano anunció el 5 de marzo, **la eliminación de las “unidades de gestión” del Potenciar Trabajo**, que eran administradas por las cooperativas y emprendimientos productivos de las organizaciones sociales.

Además, el Gobierno **cerró los Centros de Referencia** del ex Ministerio de Desarrollo Social, dejando en la calle a 600 trabajadores del actual Ministerio de Capital Humano. Los Centros eran oficinas descentralizadas que la cartera social tenía en varias provincias, a través de la cuales se implementaban los programas de asistencia a nivel federal.

Los Centros atendían a diario trámites para acceder a distintas políticas públicas que de otra forma sólo se podrían hacer en la Ciudad de Buenos Aires: desde conseguir un Certificado Único de Discapacidad o el Monotributo Social hasta tramitar los medicamentos biomédicos de alto costo que entregaba la Dirección de Asistencia Directa por Situaciones Especiales (DADSE) —que, por otra parte, también fue desfinanciada por el gobierno.

A la par del ajuste en el Potenciar Trabajo, Capital Humano ya recortó en la asistencia a los comedores y en el programa que entregaba medicamentos de alto costo de forma gratuita. También pasó la licuadora por el Servicio Alimentario Escolar (SAE), que podría moverse a la órbita de Educación (Página 12, 5/3/24).

b) LA NUEVA LEY BASES Y PAQUETE FISCAL: destrucción de derechos laborales y más informalidad.

El apartado de la reforma laboral, capítulo VI del título V de la nueva Ley Bases impulsada por La Libertad Avanza (que obtuvo media sanción) establece la derogación de la Ley N° 14.546 (Estatuto del Viajante) y la Ley N° 25.323 (indemnizaciones laborales). También se busca derogar los artículos 8° a 17 y 120, inciso a), de la Ley N° 24.013; el artículo 9° de la Ley N° 25.013; los artículos 43 a 48 de la Ley N° 25.345; el artículo 15 de la Ley N° 26.727 y el artículo 50 de la Ley N° 26.844.

Las principales modificaciones:

- **Período de Prueba:** el proyecto aprobado por Diputados extiende este tiempo de 3 a 6 meses para empresas de más de 100 trabajadores; de 8 meses para PyMES de 6 a 99 trabajadores; y de un año para minipymes de hasta 5 trabajadores.
- **Registración:** la ley deroga las multas para aquellas empresas que tengan trabajadores no registradas. Para el gobierno, esto es con el objetivo de avanzar en la destrucción de la supuesta "industria" de los juicios laborales, ya que las multas representan en la actualidad un ítem clave ante un reclamo judicial impulsado por trabajadores ante despidos sin causa.
- **Indemnizaciones:** La ley Bases plantea la implementación de un fondo de cese laboral optativo, donde los trabajadores pagarían su propia indemnización. El modelo es el que rige en la UOCRA, el gremio de trabajadores de la construcción, donde funciona un fondo de desempleo donde el empleador deposita una parte del sueldo del trabajador en una cuenta bancaria para que esté disponible una vez que se termina el vínculo laboral.

- **Tercerización laboral:** “Los trabajadores serán considerados empleados directos de aquellos que registren la relación laboral, sin perjuicio de haber sido contratados con vistas a utilizar su prestación o de proporcionarlos a terceras empresas. La empresa usuaria será responsable solidaria por las obligaciones laborales y de la seguridad social respecto de los trabajadores proporcionados, exclusivamente respecto de aquellas devengadas durante el tiempo de efectiva prestación para esta última”, se dispone en el artículo 87.
- **Licencia por maternidad:** el artículo 90 señala que la licencia por maternidad podrá iniciarse hasta 10 días antes de la fecha del parto. “Queda prohibido el trabajo del personal femenino o persona gestante durante los cuarenta y cinco (45) días anteriores al parto y hasta cuarenta y cinco (45) días después del mismo. Sin embargo, la persona interesada podrá optar por que se le reduzca la licencia anterior al parto, que en tal caso no podrá ser inferior a diez (10) días; el resto del período total de licencias se acumulará al período de descanso posterior al parto. En caso de nacimiento pre-término se acumulará al descanso posterior todo el lapso de licencia que no se hubiere gozado antes del parto, de modo de completar los noventa (90) días”.

El mínimo de 30 días previos al parto pasa a ser de 10 días, situación que, ante la desigualdad de poder que reside en la relación laboral, abre la posibilidad de que la decisión sobre cuántos días utiliza la trabajadora pueda ser impuesta por el empleador.

-**Empleo público:** plantea una serie de modificaciones a la Ley 25.164 para poner en situación de disponibilidad a los trabajadores de la administración pública, pudiendo ser relocalizados sin necesidad de consentimiento expreso. Además, se quitarán todas las protecciones de despido para personal con licencias. Se habilitarán además los despidos por causal de discriminación, haciendo recaer sólo una multa económica al empleador.

Uno de los puntos centrales de estas reformas es que se habilitarán los descuentos por días de huelga, prohibiendo también las tareas vinculadas a campañas electorales y/o partidarias, y que no se podrán descontar cuotas sindicales solidarias de los salarios de las y los estatales que no se encuentren afiliados salvo constatarse su autorización previa y expresa.

Por otra parte, se amplían las causales de cesantía ya que se bajarían a 5 las inasistencias injustificadas en los 12 meses inmediatos anteriores: pasan de 5 a 3 las inasistencias continuas sin causa que lo justifique. Además, se duplicarían los plazos de prescripción para la aplicación de las sanciones disciplinarias.

El paquete fiscal: Más impuestos para los trabajadores, más privilegios para las corporaciones.

Junto con la media sanción de la Ley Bases, se aprobó en Diputados el Proyecto de Ley sobre Medidas Fiscales Paliativas y Relevantes -también conocido como “paquete fiscal”.

En sus más de 70 páginas y dividido en 8 títulos y 102 artículos, el proyecto de ley -que ahora deberá ser refrendado por el Senado- contempla cambios relevantes y

novedades en aspectos como blanqueo de capitales, modificaciones en el impuesto a los Bienes Personales, el impuesto a las Ganancias y el Monotributo, entre otras.

A continuación detallamos los principales cambios que afectan a los trabajadores:

- **Impuesto a las Ganancias:** El título V de la ley restablece la cuarta categoría del impuesto a las Ganancias -es decir, aquella que grava los ingresos de los trabajadores en relación de dependencia-, eliminado en septiembre de 2023 durante el gobierno de Alberto Fernández.
De aprobarse la ley, el nuevo mínimo no imponible -los ingresos a partir de los cuales se cobra el impuesto- será de \$ 1,8 millones brutos (el sueldo antes de los descuentos) para solteros y \$ 2.340.000 para casados con 2 hijos.
- **Modificaciones en el monotributo:** Para el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes, además de modificar los montos de facturación que definen las categorías, se introduce un aumento de los importes a pagar mensualmente en concepto del impuesto integrado, de los aportes al régimen jubilatorio y a la obra social. Al mismo tiempo se disminuye el tributo que corresponde a los bienes personales, un impuesto que pagan quienes tienen propiedades de alto valor, y que solo alcanza a 125.000 personas.

La **eliminación del monotributo social** contemplado en la ley suscitó un tenso ida y vuelta entre el oficialismo y la oposición. Tras un cuarto intermedio durante el debate de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, se acordó postergar por 90 días la supresión de la figura a fin de reemplazarla por un nuevo esquema. Se prevé eliminar las exenciones a contribuyentes de las categorías A y B y a trabajadores de la Economía Social, que implica que quien pagaba 3.200 pesos, pase a pagar \$26.600.

c) CUIDADOS/ REPRODUCCIÓN DE LA VIDA

Según la última Encuesta Nacional del Uso del Tiempo (INDEC, 2021) **las mujeres destinan en promedio 6 horas y 31 minutos al trabajo de cuidados no remunerado**, mientras que los varones destinan un promedio de 3 horas y 40 minutos.

En el caso de las **tareas de cuidado para personas que realizan teletrabajo**, el DNU modifica lo establecido en la ley 27.555 (de Teletrabajo), liberando la coordinación de los horarios compatibles a las tareas de cuidado y/o la interrupción de la jornada a un acuerdo con el empleador, en tanto no se ven afectados los requerimientos de trabajo y se compensen dichos periodos de manera acorde con las tareas.

- **Canasta de Crianza**

El INDEC elaboró una canasta de crianza durante el mes de marzo que arroja números preocupantes para las familias argentinas. En medio de un escenario inflacionario, criar a un bebé ya cuesta más de \$282.025 por mes y la cifra asciende a más de \$355.836 para preadolescentes. La cifra es superior al Salario Mínimo Vital y Móvil.

El estudio presenta la valorización de la canasta de crianza de la primera infancia, la niñez y la adolescencia e incluye tanto el costo mensual para adquirir los bienes como

el costo de cuidado que surge a partir de la valorización del tiempo requerido para dicha actividad.

d) CUPO LABORAL TRAVESTI TRANS

Desde la sanción de la Ley de Promoción del Acceso al Empleo Formal para personas Travestis, Transexuales y Transgéneros “Diana Sacayán - Lohana Berkins” unas 955 personas ingresaron a trabajar al Estado (la cifra para completar el cupo establecido en la ley debería ascender a 5.551 personas) de las cuales 381 lo hicieron durante el año 2023 con lo cual quedan sujetas a los despidos dispuestos por el gobierno nacional. Solo el 16% de las personas que ingresaron al Sector Público Nacional tiene un contrato de planta permanente, mientras que el 84% restante posee contratos temporarios y precarios.

Desde que **La Libertad Avanza (LLA)** asumió el Poder Ejecutivo, se registró la cesantía de 100 personas travesti trans que se desempeñaban en dependencias estatales. Esta cifra representa casi el 10% del cupo laboral travesti trans que se alcanzó desde su aprobación en 2021. En estos 2 años y medio, se contabilizaron 955 trabajadorxs del colectivo en el Estado.

Esos despidos implican una violación de la **Ley N° 27.636 de Promoción del Acceso al Empleo Formal para Personas Travestis, Transexuales y Transgénero “Diana Sacayán – Lohana Berkins”**. La misma no permite reducir el cupo, solo ampliarlo.

El Zaguán Transindical puntualizó en que se evidencia una saña contra personas trans, ya que algunas contaban con más de 13 años de trabajo. Es decir, comenzaron a desempeñarse en dependencias estatales antes de la implementación de la **Ley N° 27.636**. “Se ha usado la ola de despidos masivos para actos discriminatorios”, denunciaron¹¹.

¹¹ <https://www.notaalpie.com.ar/2024/04/11/ataque-cupo-laboral-travesti-trans/>

3. ATAQUE CONTRA LA LEGISLACIÓN Y LAS POLÍTICAS DE IGUALDAD

a) Ley de los 1000 días. Políticas para IVE, maternidad, primera infancia

Las modificaciones planteadas en el proyecto originario de Ley Ómnibus atentan contra la perspectiva de género que signaba la Ley de los 100 días que originariamente tenía como objetivo proteger, fortalecer y acompañar el cuidado integral de la vida y la salud de las personas gestantes y las niñas y los niños en sus primeros 3 años.

Si bien aquel proyecto de ley cayó en su tratamiento en diputados y en la segunda versión actualmente en debate esta sección fue suprimida, las modificaciones conceptuales como la sustitución de “violencia de género” por “violencia intrafamiliar”, la eliminación del lenguaje no binario, la consideración de “madre” e “hijo por nacer”, marcan una tendencia respecto de la ideología del gobierno y revisten mayor importancia al considerar de qué manera se van a desarrollar, en caso de que existan, las políticas de género.

Estas modificaciones implican además, un marcado retroceso y una gran contradicción con lo establecido por la Ley de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia de Género que en consonancia con diferentes instrumentos internacionales como la Convención de Belém do Pará reconoce y sanciona los diferentes tipos de violencia de género.

El bloque del oficialismo en la Cámara de Diputados tuvo un fallido intento de retomar el debate respecto de la Ley de IVE con la presentación de un proyecto que volvía a penalizar incluso los abortos en caso de violación. Si bien el proyecto fue desestimado y no podrá retomarse ese debate al menos por un año, cabe preocuparse y preguntarse respecto de las condiciones de acceso al IVE en nuestro país.

Entretanto, en relación específicamente a la Ley de 1000 días, **se desarmó la coordinación del Plan Mil Días** y se observa una caída del 74% en su ejecución desde el inicio de la gestión de Milei. En simultáneo, se interrumpió la entrega de kits de lactancia para personas que amamantan que proveía el ex Ministerio de las Mujeres Géneros y Diversidad¹².

b) Desmantelamiento del Plan ENIA para prevenir embarazo adolescente

El Plan ENIA (Plan Nacional de Disminución del Embarazo No Intencional en la Adolescencia) había logrado bajar la tasa de embarazo adolescente a nivel nacional en casi un 50 por ciento y es ejemplo en Latinoamérica. Sin embargo, en abril el gobierno nacional no renovó los contratos a -más de seiscientos profesionales de la salud que trabajaban desde hace seis años en 12 provincias para brindar consejería en salud sexual en escuelas secundarias y espacios comunitarios y garantizar el acceso a métodos anticonceptivos de larga duración y a ILE/IVE en centros de salud¹³.

¹² Informe #1: La Cocina de los Cuidados. Abril de 2024. Mesa Intersectorial

¹³<https://www.pagina12.com.ar/728941-desaparece-un-plan-para-la-prevencion-del-embarazo-adolescente>

c) Políticas contra las violencias de género

- Ley Micaela

A través del primer proyecto de la Ley Ómnibus se modificaban los conceptos de “género” y “violencia de género”, pulverizando los ejes centrales de la ley y disminuyendo su capacidad de aplicación, desprotegiendo principalmente a las diversidades sexogenéricas. Se limitaba el alcance de la norma, las capacitaciones ya no serían obligatorias para todos los poderes del Estado, sino que estarían destinadas sólo a los organismos competentes.

Teniendo en cuenta las declaraciones del vocero presidencial previas al 8 de marzo, podemos entender que ningún organismo del Estado Nacional sería competente en materia de género ya que según sus dichos “queda prohibida la perspectiva de género en el Estado”.

- Financiamiento para acompañamiento de víctimas de violencia de género

El gobierno nacional suspendió el programa ACOMPAÑAR para víctimas de violencia de género. Si bien el mismo tuvo un pobre aumento en el monto del programa, consecuente con el aumento de las asignaciones, no permite la inscripción de nuevas mujeres y solo se continúan las asistencias vigentes. Para quienes ya accedían al Acompañar, dicho programa cayó un 30% en poder de compra.

Además de interrumpir el Acompañar, el gobierno discontinuó el Alimentar, que da fondos de la Tarjeta Alimentar para mujeres y disidencias en situaciones de violencia de género.

Por otro lado, destinó 0% del Presupuesto para Rescate y Acompañamiento a víctimas de Trata y para Protección de Víctimas de Violencias.

d) Derechos políticos de las mujeres

La reforma política intentada a través del primer proyecto de Ley Ómnibus suponía un grave perjuicio sobre la ley de paridad vigente en la actualidad. Con la aplicación de la actual ley de paridad la Cámara de Diputados pasó a tener un 53% de varones y un 47% de mujeres en el actual ciclo 2023-2025. Venía de un 57%/43% en el anterior de 2021-2023.

La idea de los “distritos uninominales” (sistema que incorporaba la Ley Ómnibus) dejaría sin efecto de hecho la ley de paridad, ya que no se asegura que el encabezamiento de las listas sea ocupado por mujeres. Ejemplo claro de esto son las provincias donde se utiliza este sistema uninominal, como es el caso de Córdoba donde en las elecciones de 2023 sólo dos mujeres lograron acceder a las bancas para representar a sus departamentos.

4. ATAQUE A LA ORGANIZACIÓN Y LA MOVILIZACIÓN POPULAR

a) Reformas en el código penal. Derechos y garantías constitucionales

El proyecto original de Ley Ómnibus contenía una serie de modificaciones sensibles al Código Penal de la Nación. En principio la modificación de figuras tales como la legítima defensa (Doctrina Chocobar) y la resistencia a la autoridad resultan un cambio de paradigma respecto del gatillo fácil, en el caso de la primera, y una flexibilización de la figura con el consecuente agravamiento de penas para justificar las detenciones arbitrarias, en el caso de la segunda. Todos estos puntos quedan fuera de la nueva versión de la Ley Bases, sin embargo el gobierno instrumentó otros medios para llevar a cabo este tipo de reformas.

El 1 de marzo, el gobierno creó una comisión para reformar el Código Penal con el objetivo de alcanzar “una adecuada sistematización y ordenamiento de toda la normativa penal, abordando las modificaciones necesarias”.

Los paquetes de leyes presentadas por los Ministerios de Seguridad y Defensa

El Ministerio de Seguridad conducido por Patricia Bullrich y el de Defensa, a cargo de Luis Petri, han presentado al Congreso para su debate parlamentario 4 paquetes de leyes, que siguen los mismos objetivos que la Ley Ómnibus y el DNU y que suponen modificaciones a la Ley de Seguridad Interior.

Se observa así la continuidad de un plan de criminalización de la protesta y la política, y la justificación de la militarización de los territorios, en especial, los barrios populares. Este paquete de leyes que se incluyen para su tratamiento parlamentario, se enmarca, casualmente, en el objetivo de combatir el crimen organizado. Han utilizado la profundización del conflicto en Medio Oriente para buscar la aprobación social de su plan represivo.

Según la publicación del Ministerio de Seguridad del 16 de abril, “esta iniciativa incluye la creación de una nueva Ley Antimafias, la expansión del Registro Nacional de Datos Genéticos, y modificaciones en la legislación actual sobre reiterancia delictiva y legítima defensa”.

La ley antimafias, incluye una serie de delitos difusos, un marco que permitirá considerar delictiva cualquier organización social o sindical. La reiterancia habilita la posibilidad de que una persona que cae “por sospecha” en un delito, espere su proceso presa, si tiene antecedentes de cualquier tipo. La “legítima defensa” busca ampliar la capacidad de “justicia por mano propia” o la justificación del uso excesivo de la fuerza por parte de los cuerpos policiales; la conocida Doctrina Chocobar[2] de Bullrich.

Este paquete de leyes se suma a la pretendida baja de edad de imputabilidad, y a la modificación del accionar de las fuerzas armadas en asuntos internos, que buscan desde la cartera de Seguridad¹⁴.

b) Protocolo antipiquetes

¹⁴<https://radiografica.org.ar/2024/04/22/como-impacta-en-argentina-la-posicion-del-gobierno-en-el-conflicto-en-medio-oriente/>

La ministra de Seguridad de la Nación, Patricia Bullrich (La Libertad Avanza), anunció el 14 de diciembre de 2023 un protocolo para regular el accionar policial durante las protestas sociales.

La primera intervención directa a través de este protocolo fue desarrollada en ocasión del tratamiento de la Ley Ómnibus en el Congreso de la Nación y arrojó un saldo de 31 personas detenidas, 285 heridos y 35 periodistas lesionados.

El 14 de marzo el Ministerio de Seguridad de la Nación publicó en el Boletín Oficial la Resolución 125/202414 por medio de la cual entró en vigor el Reglamento General para el empleo de las Armas por parte de los miembros de las Fuerzas Federales de Seguridad, aplicable para las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales. Esta Resolución flexibiliza y amplía el contexto en el cual las fuerzas policiales y de seguridad pueden hacer uso de las armas de fuego. El nuevo reglamento plantea lo siguiente:

- No se establece como principio general que el uso de armas de fuego será SOLO el último recurso y para proteger la vida de las personas: (es decir que el uso del arma sea el único medio para impedir la pérdida de vida de otra persona que se encuentra amenazada de forma inminente).
- Habilita el uso de armas de fuego ante meras presunciones o potenciales portaciones de armas de fuego.
- Se amplía el universo de situaciones que serán consideradas “peligro inminente”, y en las cuales efectivos policiales y miembros de las fuerzas pueden hacer uso del arma de fuego.
- Se limita la obligación de rendición de cuentas de las fuerzas: al anticiparse a que no se abrirán sumarios administrativos “cuando se haya determinado verosímilmente que el obrar de un integrante de las fuerzas policiales y de seguridad federales haya sido ajustado a este Reglamento y mientras no haya una resolución judicial firme que resuelva lo contrario”; se dispone que las Jefaturas respectivas no deberán adoptar ninguna medida administrativa cautelar ni disciplinaria.

CONCLUSIONES FINALES: la comunión fundamental del orden capitalista y el patriarcado

A pesar del rechazo del mega DNU en la Cámara de Senadores el día 14 de marzo, el mismo sigue vigente hasta su tratamiento en Diputados. Mientras tanto, el Ejecutivo gobierna por decreto y ha logrado la media sanción de un nuevo proyecto de Ley Omnibus “compactado” en la Cámara de Diputados junto con el paquete fiscal, que espera su tratamiento en Senadores.

El nuevo proyecto contempla capítulos que van desde la Ley de Emergencia (delega facultades extraordinarias al Ejecutivo), Blanqueo Laboral, Privatizaciones, Desregulación Económica, Reforma Laboral y Previsional, entre otros. La gravedad reside en que la Ley Bases supone **una profunda reforma de la Constitución Nacional**, sin proceso constituyente, en sintonía con los procesos que están llevando adelante las ultraderechas en toda la región, que **pone en riesgo las condiciones mínimas de existencia** de las grandes mayorías trabajadoras.

El gobierno de Milei y sus aliados avanzan en su objetivo de reconfigurar el orden político, social y económico en nuestro país, instaurando las bases que, esperan, hagan posible y perdurable un régimen de dominación que asegure la acumulación de riquezas de un pequeño grupo privilegiado.

Cabe destacar un aspecto fundamental de la ley Bases: **el Régimen de Incentivo para Grandes Inversiones (RIGI)**, que establece beneficios para acelerar la toma de decisiones de inversión para proyectos de más de 200 millones de dólares. establece diferentes beneficios fiscales, aduaneros y cambiarios por 30 años.

Asimismo, les permite a los beneficiarios disponer libremente del 20% de las divisas generadas por sus exportaciones al cabo del primer año, del 40% al segundo año y del 100% a partir del tercero. Ello constituye un verdadero vaciamiento del país, que se queda sin los recursos o bienes exportados, y sin las divisas obtenidas con ellos.

Su plan persigue desregular la economía y liberar la acción de los grupos que concentran el poder económico a nivel nacional e internacional, reducir la capacidad del Estado para proteger derechos y orientarlo a resguardar los intereses del gran empresariado, y suprimir los derechos de los trabajadores y de la ciudadanía en general, con el propósito de precarizar y devaluar el trabajo, al tiempo que se limitan las posibilidades de organización y manifestación de los reclamos que, previsiblemente, esas mismas medidas generarán.

Porque la brecha de género existe, todos los agravios a las condiciones de vida de los sectores populares repercuten siempre de manera mucho más gravosa en mujeres, diversidades y niñeces. El aceleradísimo incremento del costo de alimentos, transporte, energía, alquileres y medicamentos, junto a la devaluación de salarios y jubilaciones, ya está impactando de una manera dramática en las familias trabajadoras, y más aún en aquellas en las que son mujeres quienes están al frente, porque tenemos ingresos más bajos, empleos más precarios y más responsabilidades de cuidados.

El proyecto político que se pretende vehiculizar a través de estas normas requiere, además, disciplinar al pueblo, desarticular sus organizaciones y suprimir la movilización y la protesta social. También necesita -en ese marco- llamar a las mujeres y diversidades al orden (del patriarcado), invisibilizar a las personas que perturban ese

mismo orden cuando asumen identidades rebeldes, y, por supuesto, disciplinar al movimiento feminista.

Cabe destacar las provocaciones desde el Estado nacional en el marco de las masivas movilizaciones protagonizadas por los feminismos el 8M, en el marco del Paro Internacional Feminista, que incluyó las amenazas de avanzar sobre el derecho al aborto legal, la eliminación del lenguaje no binario en el Estado y en las escuelas, el descuento del día a les y las trabajadoras estatales que decidieran parar ese día o el cambio de nombre del Salón de las Mujeres por “Salón de los Próceres”. Acciones que los feminismos supimos interpretar como maniobras distractivas frente a las políticas económicas antipopulares y el objetivo de socavar la legitimidad de las luchas encabezadas por mujeres y disidencias en la opinión pública.



Les y las feministas hemos explicado una y otra vez **la comunión fundamental del orden capitalista y el patriarcado** en tanto régimen cultural, social, político y económico que duplica la explotación de, por lo menos, la mitad de la clase trabajadora para seguir reduciendo el valor de la fuerza de trabajo y también para disciplinar al conjunto manteniendo a las mujeres y diversidades enajenadas de la vida pública, sometidas a vigilancia y agredidas por la violencia.

Debemos considerar, muy especialmente, las consecuencias de una reforma laboral que relaja las sanciones y exigencias a la parte empleadora y favorece, con la informalidad, la precarización del empleo, y que desampara a todos los sectores pero se ensaña perversamente con quienes trabajan sosteniendo la vida en las condiciones más desfavorables.

La lista de las medidas que nos agreden es mucho más extensa: hay impactos vinculados a la incidencia de la crisis económica y laboral en las condiciones

materiales de vida de las personas que trabajan; otros, asociados a la reforma de un Estado que da la espalda al pueblo para disponerse a proteger el privilegio de algunos pocos, y consecuencias ligadas directamente al retroceso en derechos y políticas conquistadas para promover la igualdad de género y batallar contra las violencias que se sustentan en esa desigualdad.

Pero somos mujeres y diversidades trabajadoras que reivindicamos la organización sindical como nuestro espacio de lucha, somos feministas, somos una presencia ya ineludible en el movimiento nacional y popular. Desde esta identidad, desde la diversidad que abrazamos en el reconocimiento de nuestra común condición trabajadora, nos convocamos a seguir construyendo la fuerza colectiva que más temprano que tarde alumbrará la sociedad justa por la que no dejaremos de luchar. “Con hambre no hay libertad. Por la Justicia Social. Abajo la Ley Ómnibus y el DNU”.

FUENTES CONSULTADAS

- CEPA (febrero 2024). **Informe sobre los medicamentos más consumidos por las Personas Mayores en Argentina - Febrero 2024**. Disponible en: <https://centrocepa.com.ar/informes/468-informe-sobre-los-medicamentos-mas-consumidos-por-las-personas-mayores-en-argentina-febrero-2024>
- CEPA (marzo 2024). **8 de marzo en perspectiva económica**. Disponible en: https://www.instagram.com/p/C4QK9-zO7Ya/?hl=es-la&img_index=4
- CIDH y RELE (2024). **En el contexto de las protestas sociales en Argentina, recuerdan estándares interamericanos sobre el respeto a los derechos humanos, especialmente el respeto al derecho a la protesta pacífica y la labor periodística**. Disponible en: https://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/CIDH/prensa/comunicados/2024/030.asp&utm_source=Cenital&utm_campaign=d7149c7a2a-PM_901&utm_medium=email&utm_term=0_a38084492c-d7149c7a2a-434679382
- Cieri José Luis (13 de agosto de 2024) en Infobae. **El alarmante déficit habitacional de la Argentina: 1 de cada 3 hogares no cuenta con una vivienda adecuada**. Disponible en: <https://www.infobae.com/economia/2023/08/13/alarmante-deficit-habitacional-en-la-argentina-1-de-3-hogares-no-cuenta-con-una-vivienda-adecuada/#:~:text=El%20an%C3%A1lisis%20tambi%C3%A9n%20revel%C3%B3%20que,%20mejoras%20en%20sus%20viviendas>
- CIFRA (abril 2024). **Informe sobre la evolución del Salario Mínimo, Vital y Móvil**. Disponible en: <https://centrocifra.org.ar/wp-content/uploads/2024/01/CIFRA-Salario-minimo-en-ero-2024.pdf>
- CIPPEC (abril 2023). **Desafíos de la Planificación Territorial, el Acceso al Hábitat y a la Vivienda**. Disponible en: <https://www.cippec.org/wp-content/uploads/2023/04/DT218-CIU-Desafios-de-la-planificacion-territorial-el-acceso-al-habitat-y-a-la-vivienda.pdf>
- Decreto 193/2024. Impuesto País. <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/303998/20240226>
- Defensoría Provincia de Buenos Aires (febrero 2024). **Informe Canasta Escolar Año 2024**. Disponible en: <https://www.defensorba.org.ar/contenido/segun-la-defensoria-la-canasta-escolar-cuesta-un-450-mas-que-el-ano-pasado>
- DNU 70/2024 “Bases para la Reconstrucción de la Economía Argentina”. Recuperado de: <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/decreto-70-2023-395521>
- El Grito del Sur (16 de febrero de 2024) **¿Cuántos viajes de bondi se pueden pagar en el AMBA con un salario mínimo?** Disponible en: <https://www.instagram.com/p/C3bCStEpki/>
- Goren N. y Trajtemberg, D. (diciembre 2023). **Trabajo y brechas de género. Una mirada desde el mercado laboral y los Convenios Colectivos de Trabajo**. Friedrich Ebert Stiftung Argentina. Disponible en: <https://library.fes.de/pdf-files/bueros/argentinien/20949-20240219.pdf>
- IEC-CONADU (19 de abril de 2024): **Informe de la situación de las universidades públicas. La política de ajuste y disciplinamiento del gobierno de Javier Milei**. Disponible en: <https://iec.conadu.org.ar/2024/04/19/informe-de-la-situacion-de-las-universidad-es-publicas/>
- IEC-CONADU (30 de abril de 2024): **Informe: Por qué el conflicto universitario no está solucionado**. Disponible en:

- <https://iec.conadu.org.ar/2024/04/30/informe-por-que-el-conflicto-universitario-no-esta-solucionado-2024/>
- IGUALAR (2022). “La participación de las mujeres en el trabajo, el ingreso y la producción”. Disponible en: https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2023/01/informe-desigualdad_en_el_trabajo-igualar-segundo_trimestre_2022.pdf
 - INDEC (octubre 2021). **Encuesta Nacional de Uso del Tiempo 2021**. Disponible en: https://www.indec.gob.ar/ftp/cuadros/sociedad/enut_2021_resultados_definitivos.pdf
 - INDEC (enero 2024) **Índice de Precios al Consumidor (IPC)**. Disponible en: https://www.indec.gob.ar/uploads/informesdeprensa/ipc_02_24DC34E376E0.pdf
 - INDEC (enero 2024). **Informe Valorización mensual de la canasta de crianza de la primera infancia, la niñez y la adolescencia**. Disponible en: https://www.indec.gob.ar/uploads/informesdeprensa/canasta_crianza_02_24D8FBF0A19D.pdf
 - Inquilinos Agrupados - Ni Una Menos (enero 2024). **Informe sobre la encuesta nacional inquilina**. Disponible en: <https://drive.google.com/file/d/1z8HobekaYQEizNn00HAcr4MTU1FYyW2q/view>
 - Observatorio Sindical de Géneros y Relaciones Laborales (ATE Nacional) y Asamblea por la Salud Integral TTNB (2022): **Informe Implementación del Cupo Laboral Travesti Trans No Binario en Argentina**. Recuperado de: <https://ate.org.ar/wp-content/uploads/2023/12/Informe-Implementacion-del-Cupo-Laboral-Travesti-Trans-No-Binario-en-Argentina.pdf>
 - Observatorio Zaguán TranSindical del Frente de Trabajadores TTNB+ en el Estado (2023): **Informe técnico: Personas contratadas en 2023 por la Ley de Promoción del Acceso al Empleo Formal para Personas Travestis, Transexuales y Transgénero “Diana Sacayán - Lohana Berkins” N° 27.636**. Recuperado de: <https://ate.org.ar/wp-content/uploads/2023/12/Informe-Tecnico-Ley-de-Promocion-del-Acceso-al-Empleo-Formal-para-Personas-Travestis-Transexuales-y-Transgenero.pdf>
 - Página 12 (28 de enero de 2024). **El Gobierno interviene el Enacom por decreto**. Recuperado de: <https://www.pagina12.com.ar/707820-el-gobierno-interviene-el-enacom-por-decreto>
 - Página 12 (13 de febrero de 2024). La motosierra sobre los jubilados. Disponible en: <https://www.pagina12.com.ar/712375-la-motosierra-sobre-los-jubilados>
 - Peker Luciana (11 de noviembre de 2023) en Infobae. **Casi medio millón de mujeres se jubilaron desde que se reconoce a la maternidad como un trabajo**. Disponible en: <https://www.infobae.com/sociedad/2023/11/11/casi-medio-millon-de-mujeres-se-jubilaron-desde-que-se-reconoce-a-la-maternidad-como-un-trabajo/>